



Javier Orozco

Antena / Derechos laborales: dos caras

Para poder hablar de logros y respeto a los derechos laborales o de cualquier otra materia hay que predicarlo con el ejemplo. Resulta increíble que, en pleno aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Senado de la República se intentó en comisiones realizar un “albazo” bajo una figura de “cobranza delegada”.

En qué consiste esta medida que afectaría a los trabajadores de México, simple y llanamente, permitiría a los empleadores descontar los pagos de los créditos de los trabajadores antes de entregar su pago de salario, aguinaldo, utilidades, indemnizaciones, conceptos afines y honorarios asimilados a salarios.

No debe sorprenderse, cuando le diga que esta intentona fue promovida por Morena y sus aliados, desconociendo que el artículo 123 Constitucional (fracción XXVII, inciso f) y Art. 112 de la Ley Federal del Trabajo, señalan: es inconstitucional la retención de salarios para el pago de un crédito, ya que solo se permiten retenciones en casos específicos y por orden de un juez, como la pensión alimenticia, entre otros.

De nueva cuenta una iniciativa -que- puede tener dos interpretaciones: o se hizo con plena ignorancia del marco constitucional o bien con el objetivo de beneficiar a un grupo en particular, como trascendió. Lo insólito es que unas horas antes en la ciudad de Querétaro la Presidenta de la República fue muy clara al recordar que la Constitución de 1917, consagró el respeto a “los derechos laborales como la jornada de ocho horas, el salario mínimo, el derecho de huelga y la seguridad social”; lo que demuestra una vez más, que algunos Legisladores oficialistas no siguen la línea de la Jefa de Estado y Gobierno.

La propuesta en mención fue aprobada por la Cámara de Diputados el 17 de marzo de 2022, con el voto en contra del PRI, PAN y MC, pero se congeló en el Senado tras ser calificada de “abusiva” por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, quien amenazó con vetarla, pero por lo visto, el interés particular puede más, pero se detuvo.



En cambio, los sindicatos de radio y televisión, junto con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), acordaron un aumento salarial del 3.8% directo al salario y 1.1 % en prestaciones, garantizando que los derechos laborales sigan el ritmo del desarrollo, respetándoles sus conquistas; pero también, buscando un equilibrio financiero en las empresas de radiodifusión, afín de lograr mantener la plantilla de más de 40 mil trabajadores.

Así, a lo largo de más de 50 años, esta industria marca el inicio cada año en las negociaciones laborales entre sindicatos y empresas de diversos ramos, y el día de ayer comunicaron a la Secretaría del Trabajo la finalización de las negociaciones y el acuerdo alcanzado, conjurando una posible huelga.